



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-57-26-9

La Plata, 27 Octubre de 2026

SR . GERENTE DE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo a cotizar la **provisión de materiales y mano de obra para la puesta en marcha de sistema de climatización central en calle 7 entre 56 y 57 de La Plata (Ex Vialidad) Fuero Penal en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION EDILICIA** que forman parte del presente pliego, y bajo las siguientes condiciones:

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido en el art 4 inc. e) de la Ley N° 13.981, art. 78 de la Ley N° 13.767, Resoluciones P.G. N° 310/18, 94/19, 95/19 y 897/19; y Resoluciones PG N 1344/23 Y 1749/23 aplicándose en carácter supletorio lo establecido por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

OFERTAS

La oferta se deberá ajustar a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Decreto Reglamentario 59/19 de la Ley 13.981. Se deberá presentar en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y por duplicado, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

- **Organismo contratante y domicilio: DELEGACION DE ADMINISTRACIÓN LA PLATA, Calle 55 N° 584 / 586 de La Plata.**
- **Número de Legajo / expediente- PG SA LP 57-2026**
- **Contratación Directa N°: 50/2026**
- **Fecha y hora de apertura: 05-11-2026 11.00 hs.**

Las propuestas se presentarán preferentemente en cualquier forma impresa y cada hoja estará firmada por el proponente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deben ser debidamente salvadas.

En la misma se consignará:

- Domicilio real, legal que se fije en la provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente, constituido conforme a lo establecido en la Resolución N° 713/16, de la Contaduría General de la Provincia y modificatorias.
- Oferta económica, la que debe especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándolo este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Junto con la oferta se deberá presentar el Formulario A-404 W 2 aprobado por la Resolución Normativa 55/20 (Art. 37 Ley 11.904) de ARBA. Siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo al acto administrativo de adjudicación y a la entrega de la Orden de Provisión pertinente o notificación confirmando la contratación.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta será de treinta (30) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Decreto Reglamentario 59/19, de la Ley 13.981.

PRESENTACION LIMITE DE OFERTAS

Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

PG.SA.LP-57-26-9

PLAZO EJECUCION DE LO TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos sera de diez (10) dias a partir del acta de inicio de obra, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas emitidas por el Departamento de Obras y Servicios de la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia.

LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Edificio de la calle 7 entre 56 y 57 (Ex Vialidad) -Fuero Penal.

DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la ley N° 13074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del Acto Administrativo de Adjudicación, por parte de la autoridad competente.

CONFECCION Y PRESENTACION DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por ARCA y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sito en calle 55 N 584/586 de la ciudad de La Plata.

Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente mail administración.lp@mpba.gov.ar.

La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial - Ministerio Público, CUIT 30-70721666-9, IVA No Alcanzado, CONDICION DE VENTA: Contado (u OTRO), y deberá constar:

- Número y fecha de la Orden de Compra/Provisión, contrato o Acto Administrativo que corresponda.

- Descripción de los conceptos facturados.
- Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Remito/s que cumplan con las formalidades previstas por ARCA debidamente firmado por el titular de la dependencia que haya recibido los bienes o el servicio.
- Constancia de inscripción ante ARCA.
- Constancia de validez de la factura presentada.
- Acompañar el recibo de sueldo del personal afectado.
- Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, debiéndose acompañar a sus efectos, certificación librada por el banco donde conste: Número de sucursal, Número y tipo de cuenta, nombre del /los titular/es, firmantes o autorizados a operar la cuenta, nombre del /los titulares, firmantes o autorizados a operar en dicha cuenta, siendo obligación del adjudicatario, denunciar cualquier cambio producido en la misma, durante el plazo de vigencia del contrato entre las partes, acompañando nueva certificación Bancaria.

El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley 13.981.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.

PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-57-26-9

penalidades establecidas en el artículo 24 de la Ley 13.981 y su Decreto
reglamentario 59/19, de la Ley 13.981.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido en el art 4 inc. e) de la Ley N° 13.981, art. 78 de la Ley N° 13.767, Resoluciones P.G. N° 310/18, 94/19, 95/19 y 897/19; y Resoluciones PG N 1344/23 Y 1749/23 aplicándose en carácter supletorio lo establecido por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

2. Objeto

El presente llamado tiene por objeto la **provisión de materiales y mano de obra para la puesta en marcha de sistema de climatización central en calle 7 entre 56 y 57 de La Plata (Ex Vialidad) Fuero Penal en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION EDILICIA** que forman parte del presente pliego,

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, como así también lo dispuesto, en forma supletoria, por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

4. Plazo Mantenimiento Oferta

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-57-26-9

5. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse en un sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y por duplicado, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

- **Organismo contratante y domicilio: DELEGACION DE ADMINISTRACIÓN LA PLATA, Calle 55 N° 584/586 de La Plata.**
- **Número de Legajo / expediente- PG SA LP 57-26**
- **Contratación Directa N°: 50-2026**
- **Fecha y hora de apertura: 5 de Noviembre de 2026 a las 11.00 hs.**

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración el Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 55 N° 584/586 de la ciudad de La Plata, hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura.

Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres.

6. Apertura de Ofertas

La apertura de las propuestas se realizará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 55 N° 584/586 de la ciudad de La Plata, el día **5 de Noviembre de 2026 a las 11.00 hs.**

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto

administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

7. Ofertas - Documentación a Integrar

A. Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

B. Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

C. Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

D. El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

D.1) Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónico (Anexo E).

D.2) Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.

D.3) Declaración Jurada o Certificación del Banco de la Provincia de Buenos Aires de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.

D.4) Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Morosos de la Provincia de Buenos Aires de los oferentes, en caso de personas jurídicas de los responsables de las firmas.

D.5) En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo establecido en la Ley



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-57-26-9

N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.

D.6) Inscripción vigente ante la AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO (ARCA)

D.7) Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.

D.8) La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

8. PLAZO EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos sera de diez (10) a partir del acta de inicio de obra, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas emitidas por el Departamento de Obras y Servicios de la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia.

9. LUGAR EJECUCION DE LOS TRABAJOS

EDIFICIO DE CALLE 7 ENTRE 56 Y 57- FUERO PENAL. EX VIALIDAD

10. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

No será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales de Igualdad, Transparencia y Libre Competencia.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será

desestimada sin más trámite.

No será subsanable la falta de presentación de oferta económica y la firma del oferente en dicha propuesta.

11. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

A) DESIGNACION DE SUPERVISOR

La adjudicataria deberá designar un supervisor que dirigirá las tareas del personal afectado y controlará su cumplimiento, actuando como nexo con la adjudicataria.

B) RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se hará responsable de los daños y perjuicios que se originen por su culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia. Asimismo, adoptarán las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que de él depende, a terceros vinculados o no con la contratación. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrán por su exclusiva cuenta.

C) PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

El personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación y/o las relaciones jurídico-contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán relación alguna con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. Dicho personal no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el mencionado organismo.

Correrán por cuenta del proveedor todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal que este emplee para el cumplimiento del objeto de este servicio. Queda bajo la exclusiva responsabilidad del proveedor el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-57-26-9

cumplimiento del objeto de este servicio. Queda bajo la exclusiva responsabilidad del proveedor el cumplimiento del pago de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, y todas las obligaciones y responsabilidades resultantes de la relación laboral que existan o pudieran surgir durante la prestación del objeto de la presente contratación, como así también todo accidente de trabajo que ocurra a su personal.

D) SEGUROS

El adjudicatario será el único responsable de contratar los seguros exigidos por la normativa vigente vinculados al objeto de la contratación quedando el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires exenta de toda la responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera durante la prestación del objeto de la presente contratación.

Adjudicación

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en el pliego y las especificaciones técnicas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna, ni invocación de fundamentos.

13. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión.

14. Resolución N° 55/2020 - ARBA

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución de ARBA

N° 55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación.

15. Fletes

Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

16. Forma de entrega

En un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente.

17. Penalidades y Sanciones

Los oferentes y cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

18. Facturas y Pago

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por ARCA y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sito en calle 55 n° 584/586 La Plata.

La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Público, CUIT 30-70721666-9, IVA No Alcanzado, CONDICION DE VENTA: CONTADO (u Otra) y deberá constar:

- Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.
- Descripción de los conceptos facturados.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-57-26-9

- Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Remito/s que cumplan con las formalidades previstas por ARCA debidamente firmado por el titular de la dependencia que haya recibido los bienes o el servicio.
- Constancia de inscripción ante ARCA
- Constancia de validez de la factura presentada.
- Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, debiéndose acompañar a sus efectos, certificación librada por el banco donde conste: Número de sucursal, Número y tipo de cuenta, nombre del /los titular/es, firmantes o autorizados a operar la cuenta, nombre del /los titulares, firmantes o autorizados a operar en dicha cuenta, siendo obligación del adjudicatario, denunciar cualquier cambio producido en la misma, durante el plazo de vigencia del contrato entre las partes, acompañando nueva certificación Bancaria.

El pago por las contrataciones de bienes y servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

El pago se efectivizará mediante pago electrónico a través de depósito o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL FUERO PENAL – EX VIALIDAD

DESTINO: Calle 7 e/ 56 y 57 (ex Vialidad) – Fuero Penal

CONTACTO: Departamento de Obras y Servicios – Tel. 221-509-6909/221-507-0917

ÍTEM 1 - OBJETIVOS

El presente pliego tiene por objeto contratar un servicio de inspección, mantenimiento, puesta en marcha y balanceo del sistema parcializado (no completo) de climatización central, que contempla cuatro (4) unidades exteriores y ocho (8) unidades interiores y termostatos, ubicado en Calle 7 e/ 56 y 57 (ex Vialidad), localidad de La Plata.

En el Anexo I, donde se hallan los planos de todas las plantas del inmueble en cuestión, se encuentran enumeradas el total de las unidades exteriores, con sus respectivas unidades interiores referenciadas, requiriendo las tareas que se detallaran a continuación, aquellas que se corresponden con la numeración "2", "3", "5" y "8"

De acuerdo al carácter de indispensabilidad que reviste el buen funcionamiento de estos sistemas, para garantizar el mismo se describirán en los subsiguientes puntos, las acciones a desarrollar.

ÍTEM 2 – INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO

-ALCANCE

El presente servicio comprende la revisión y operación de los equipos señalados, para el correcto funcionamiento del sistema de climatización, detallándose a continuación los elementos a inspeccionar.

- UNIDADES EXTERIORES:

- Limpieza de serpentines.
- Revisión de ventiladores y motores.
- Inspección de conexiones eléctricas
- Verificación de presiones y temperaturas
- Prueba de aislamiento de compresores
- Revisión de válvulas solenoides y de cuatro vías.
- Verificación del estado de aceite, incluyendo control del nivel y condiciones generales
- Ajuste de terminales eléctricos, asegurando la correcta fijación y continuidad de las conexiones, incluyendo la reparación y/o reposición del cableado en caso de detectarse anomalías.
- Verificación y ajuste del Bus de Comunicación, garantizando la integridad y estabilidad de la transmisión de datos, incluyendo la reparación y/o reposición del cableado cuando resulte necesario.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Verificación de parámetros de configuración (direcciones, circuito refrigerante, ajustes de comunicación)
- Configuración de modo Maestro/Esclavo
- Revisión de todos los elementos de protección eléctrica.

- UNIDADES INTERIORES:

- Limpieza de filtros
- Desinfección de bandejas de condensado
- Limpieza de turbinas
- Revisión y control de sensores de temperatura (termistores)
- Verificación de parámetros de configuración (direcciones, circuito refrigerante, ajustes de comunicación)
- Ajuste de terminales eléctricos, asegurando la correcta fijación y continuidad de las conexiones, incluyendo la reparación y/o reposición del cableado en caso de detectarse anomalías.
- Verificación y ajuste del Bus de Comunicación, garantizando la integridad y estabilidad de la transmisión de datos, incluyendo la reparación y/o reposición del cableado cuando resulte necesario.
- Revisión técnica/operativa del termostato y de la interfaz de usuario
- Lectura y análisis de Historial de Errores

ÍTEM 3 – PUESTA EN MARCHA Y BALANCEO

- Medición de salto térmico (ΔT): Registro de temperatura de entrada y salida de aire en todas las unidades bajo carga máxima.
- Verificación de consumos: medición de amperaje por fase en la unidad exterior para contrastar con los valores de placa.

- NOTAS ACLARATORIAS

- Se solicitará certificado de visita de obra incluido en la oferta.
- Los trabajos descriptos consisten en la provisión de materiales, insumos y mano de obra, con las siguientes excepciones:
 - Carga de gas refrigerante: el presente pliego contempla la medición de presiones y detección de fugas. En caso de requerirse recarga total de refrigerante, el costo del fluido y la mano de obra por vacío y carga se presupuestarán por separado.
 - Repuestos y materiales: no se incluyen placas electrónicas, sensores, motores de ventilador, compresores ni válvulas de expansión. Cualquier componente que se detecte dañado durante el diagnóstico será oportunamente informado para su cotización aparte.
 - Reparaciones mayores: la reparación de fugas que requieran soldadura en cañerías empotradas o de difícil acceso, así como el reemplazo de componentes mayores, no se encuentran contemplados en las tareas requeridas para este mantenimiento.
- El Contratista deberá tener en cuenta aquellas tareas que le resulten preliminares, accesorias o concomitantes.
- El Contratista deberá presentar referencias y antecedentes en trabajos de similares características, con el fin de acreditar la idoneidad en la materia del personal a contratar.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

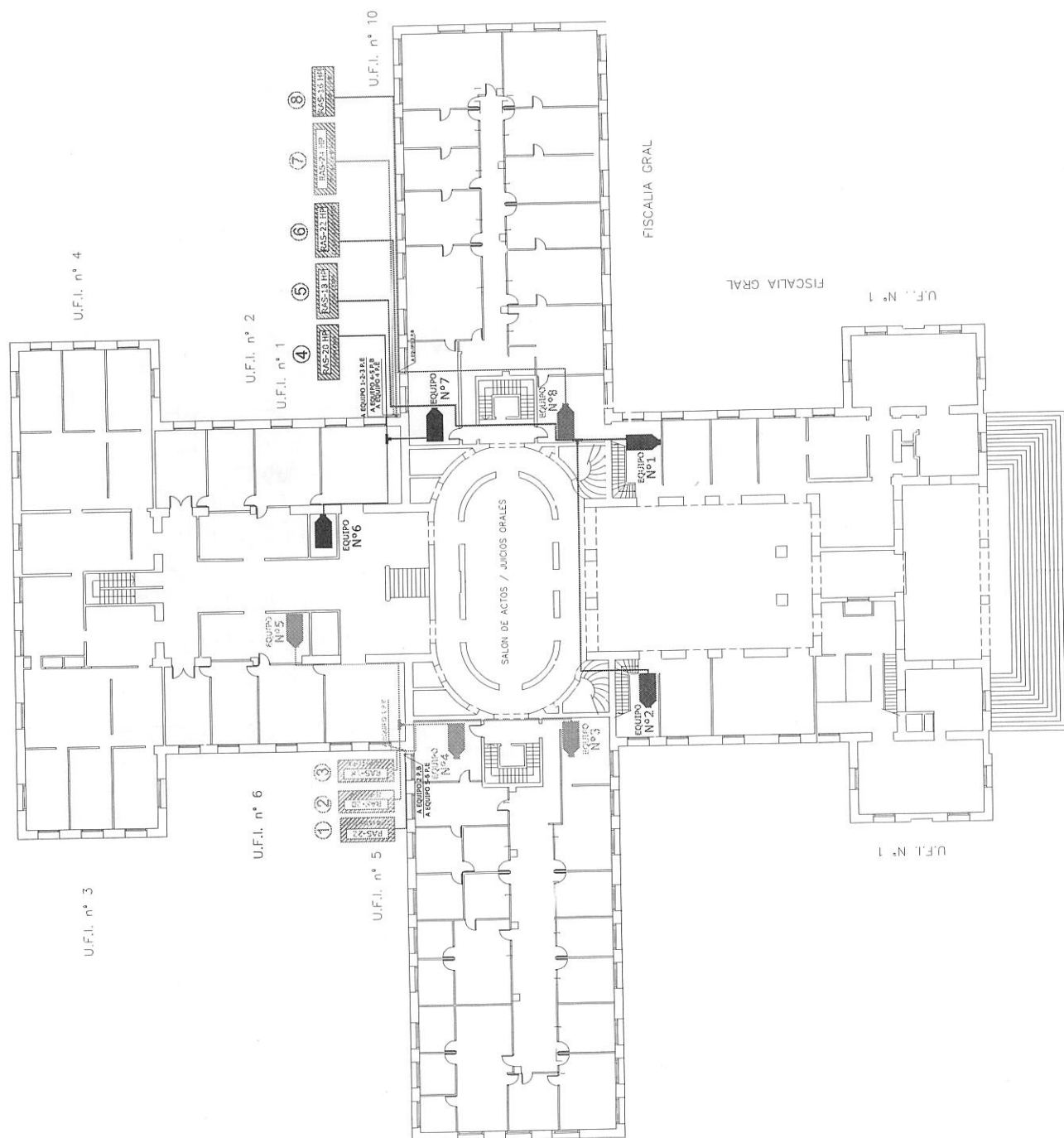
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

- Las tareas deberán observar las Reglas del Buen Arte poniendo énfasis en asegurar que la totalidad de los trabajos terminados responda a los fines para los que fueron propuestos.
- El contratista cumpliera debidamente la totalidad de la normativa laboral, impositiva y previsional vigente.
- Se deberá comunicar previo al inicio de las tareas con el Departamento de Obras y Servicios al Tel.: (0221) 509-6959/221507-0917

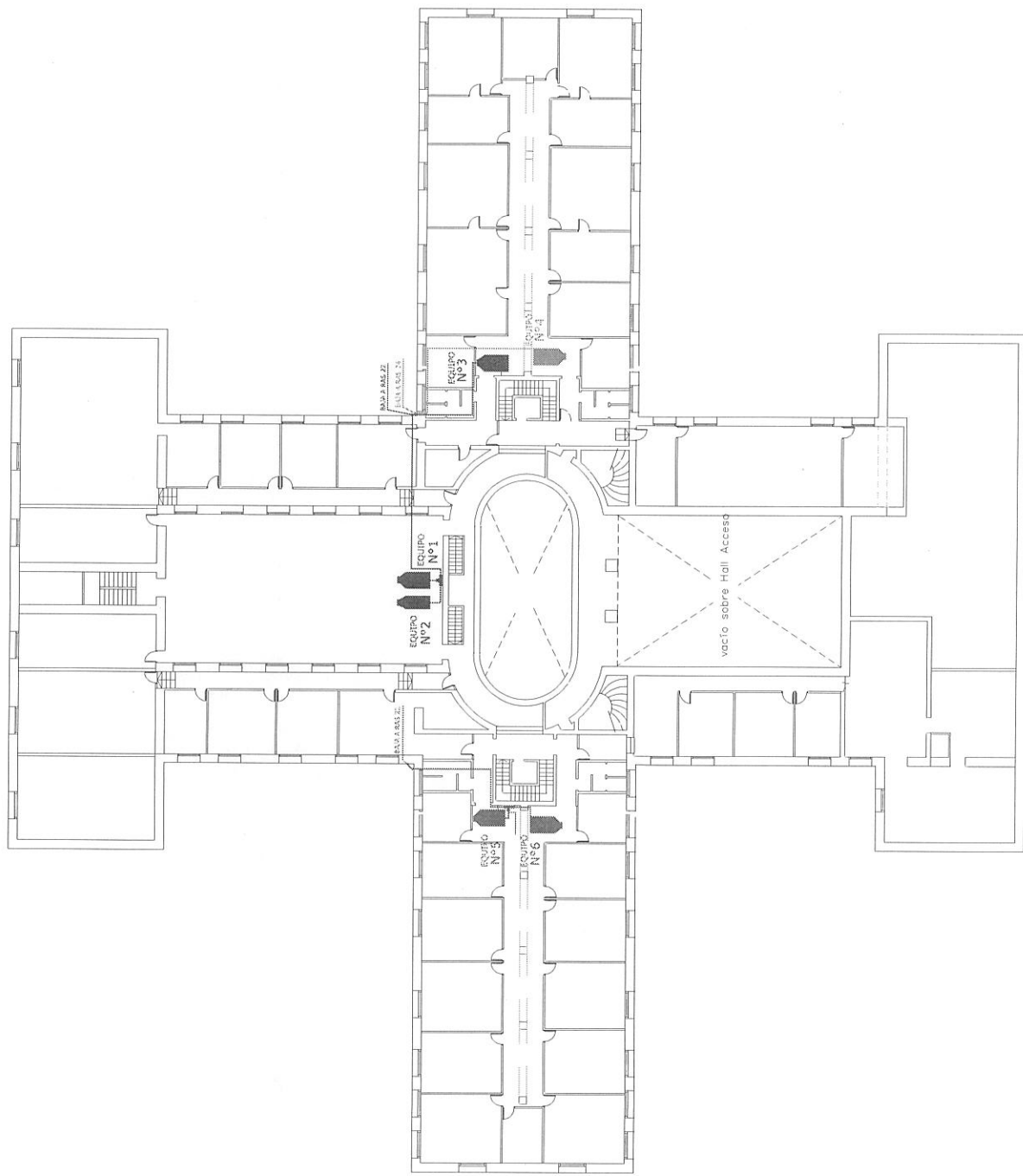
PLAZO DE EJECUCIÓN: diez (10) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra emitida por el Departamento de Obras y Servicios.

Departamento de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia
PROCURACION GENERAL

Digitally signed by
SZEINFELD,ALAN
PERITO II
PROCURACION GENERAL
aszeinfeld@mpba.gov.ar
SUBSECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y
PLANIFICACIÓN EDILICIA -
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y
SERVICIOS
Date: 09/10/2026 10:25:06







PLANTA ENTREPISO

equipo aire acondicionado

REF. OBRA	PUESTA EN MARCHA EQUIPO CENTRAL DE CLIMATIZACION	
Fuero Penal		
Depto Judicial La Plata	Calle: 7 e/ 56 y 57 (ex Vialidad)	

Análisis Costos de Ejecución:

	COSTO POR UNIDAD				
Item	Costo por unidad de medida de tareas	Precio Unitario	Cantidad	SubTotal	Incidencia presupuesto
UNIDADES EXTERIORES					
	• Limpieza de serpentines • Revisión de ventiladores y motores. • Inspección de conexiones eléctricas • Verificación de presiones y temperaturas • Prueba de aislamiento de compresores • Revisión de válvulas solenoides y de cuatro vías. • Verificación del estado de aceite • Ajuste de terminales eléctricos • Verificación y ajuste del Bus de Comunicación • Verificación de parámetros de configuración • Configuración de modo Maestro/Eslavo • Revisión de todos los elementos de protección eléctrica		4,00		
UNIDADES INTERIORES					
	• Limpieza de filtros • Desinfección de bandejas de condensado • Limpieza de turbinas • Revisión y control de sensores de temperatura (termistores) • Verificación de parámetros de configuración • Ajuste de terminales eléctricos • Verificación y ajuste del Bus de Comunicación • Revisión técnica/operativa del termostato y de la interfaz de usuario • Lectura y análisis de Historial de Errores		4		
PUESTA EN MARCHA GENERAL Y BALANCEO					
	• Medición de salto térmico (ΔT) • Verificación de consumos		4		
	TOTAL FINAL		4		



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Documentación requerida a contratistas
en materia de Higiene y Seguridad**

(1) OBJETIVO

El presente persigue definir los requisitos necesarios, -y dar a conocer las principales normas destinadas a prevenir accidentes-, a cumplir por las Empresas Contratistas, para el ingreso y realización de tareas en los edificios del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

Esta Norma es complementaria a toda otra especificación o contrato que implique realizar trabajos en lugares pertenecientes al Comitente.

Cualquier duda que se presente para la aplicación y cumplimiento respecto de la documentación requerida a continuación, podrá ser consultada al Departamento de Proyectos de la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia al mail seguridadehigiene.infraestructura@mpba.gov.ar.

Esta especificación se formula como complemento en lo que corresponda, al Decreto 911/96, las Resoluciones de la Súper Intendencia de Riesgos del Trabajo - S.R.T.- 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 61/23 – Medidas de Seguridad en Altura y todo otro documento de validez legal nacional de aplicación obligatoria por parte de las Empresas Contratistas.

(2) ALCANCE

Es de aplicación para todas las empresas contratistas que vayan a desarrollar tareas de construcción, refuncionalización, mejoras, remodelación, etc... en forma transitoria o permanente en algún/os edificio/s del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, ya sean propios o alquilados.

(3) DEFINICIONES

- EPP: Elementos de protección personal.
- Comitente: Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.
- Contratistas: Se considera Contratista a toda persona jurídica o física que realice tareas o preste servicios en el ámbito de cualquier instalación ya sea propia o rentada del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

(4) RESPONSABILIDADES

PERSONAL DE LA CONTRATISTA (todos los mandos) responsabilidades generales:

- Las Empresas Contratistas deberán cumplir con lo establecido en la presente especificación técnica, en las leyes, normas y decretos vigentes en materia de higiene y seguridad. Para permitir el ingreso de estas a los edificios del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires deberán entregar la documentación solicitada en tiempo y forma. Asimismo, deberán dar a conocer las pautas establecidas en la presente a su personal.
- Presentar la documentación requerida en el presente cumplimentando las formalidades establecidas, previo al inicio de las tareas, así como también aquella que fuera solicitada una vez iniciadas las mismas.
- El supervisor de la empresa contratista será el responsable del cumplimiento de las especificaciones técnicas presentes, para con el personal a su cargo, velando por la seguridad de los empleados.
- El personal de la contratista evitara la permanencia o tránsito por lugares ajenos a los trabajos que realiza, salvo los que correspondan a los recorridos necesarios para la entrada y salida del sector.
- En caso de corresponder, la contratista deberá proveer como mínimo un baño químico para sus empleados, el cual deberá estar identificado y cerrado con llave y/o candado., el cual deberá ser mantenido en muy buenas condiciones de higiene durante toda la prestación del servicio.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- La contratista deberá suministrar la vestimenta de trabajo adecuada y los elementos de protección personal correspondientes a sus empleados.

(5) DESARROLLO

- a) El contratista adjudicado queda obligado según los términos de la presente a cumplir con los procedimientos documentales derivados de la normativa vigente nacional, Ley 24557, Ley 19587 - Decreto 351/79 y sus anexos, Decreto 911/96 y sus anexos, Resolución 231/96 y sus anexos, Resolución 61/23 y sus anexos.

Se deberá exigir asignación de horas de asesoría técnica por parte de los profesionales de Higiene y Seguridad matriculados de cada Contratista y/o subcontratista, en los términos de la normativa vigente.

Lo enunciado en el párrafo precedente, también será aplicado para el caso de encontrar la contratista/subcontratista la necesidad de contar con un técnico permanente en la obra, atendiendo a consideración del comitente dicha condición, sobre los siguientes supuestos:

- Trabajo en altura por encima de 6 metros.
- Trabajo con media, alta tensión y/o en salas de transformación.
- Excavaciones con profundidad de más de 1,20 metros.
- Area de trabajo de más de 1000 m2.
- Trabajos en caliente con llama abierto en áreas explosivas.
- Trabajos en espacios confinados.
- Izaje y movimiento de equipos y estructuras pesadas que requieran grúas.
- Demoliciones de estructura portante de más de 3 metros.
- Instalación de montacargas y/o ascensores.
- Utilización de silletas o andamios colgantes.

Sin perjuicio de los casos que la normativa legal vigente determine obligatoriedad, en caso de creer pertinente por la tarea que será realizada, la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires podrá solicitar la presencia permanente, para aquellas tareas que los profesionales de la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia, crean convenientes.

- b) Queda prohibido totalmente, en cualquier inmueble del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, encender fuego, portar armas de fuego o blancas o ingresarlas dentro de los predios judiciales, introducir bebidas alcohólicas o concurrir a las tareas bajo influencia del alcohol o drogas, fumar, hacer fuego o utilizar calentadores de cualquier tipo, comer o cambiarse en lugares no autorizados, utilizar toma corrientes o conectar maquinaria en estos sin autorización. Todo equipo que deba ser energizado deberá contar con la aprobación de la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia o Delegación de Infraestructura, según el caso, siempre que los mismos sean conectados a la red eléctrica del Poder Judicial.
- c) Se deberá presentar la hoja de seguridad de los productos químicos que deban ingresar a la compañía para efectuar sus tareas. En caso de no corresponder, presentar nota en carácter de declaración jurada que no utilizará ningún tipo de producto químico en sus tareas.
- d) La documentación detallada en los Anexos I y II de la presente, se deberá presentar obligatoriamente en el orden establecido en cada uno de los anexos según corresponda, individualizándose con separadores caratulados con el número de ítem correspondiente. En caso de no cumplimentar con dicha formalidad, el expediente y/o la documentación serán devueltos a la firma para que regularice dicha situación.
- e) Toda la documentación requerida, (incluidos los Anexo I y Anexo II que forman parte integrante del presente) deberá ser entregada en un plazo no mayor a 10 días hábiles de recibida la orden de contratación.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- f) Sin perjuicio de lo mencionado en el punto anterior, la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia, cuando lo considere correspondiente, podrá solicitar a la Secretaría de Administración algún plazo mayor para la/s contratistas.
- g) Toda documentación que se presente ante el Departamento de Proyectos de la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia por parte de la empresa adjudicada, se presentará en formato papel si el expediente así lo requiriese. Sin perjuicio de ello, se deberá remitir una copia en formato digital al correo electrónico: seguridadehigiene.infraestructura@mpba.gov.ar.
- h) En los casos en que las obras cuyo trámite administrativo se realice por las Delegaciones de Administración, la documentación requerida a la firma adjudicada se deberá presentar en la Delegación de Infraestructura Departamental. Dicha documentación puede ser remitida en formato papel –de ser necesario-, sin perjuicio de ello se deberá enviar digitalmente al correo electrónico correspondiente.
- i) Las Delegaciones de Infraestructura, remitirán dicha documentación digitalmente a la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia para que tome intervención.
- j) El Departamento de Proyectos de la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia, luego del análisis de la documentación recibida, realizará un informe. Dicho informe será remitido a la Delegación de Infraestructura Departamental.
- k) En caso de ser satisfactorio dicho informe, porque la firma hubiera presentado toda la documentación requerida, se indicará en el documento mencionado en punto anterior, que la Delegación de Infraestructura Departamental, se encuentra en condiciones de confeccionar el acta de inicio correspondiente.

- l) Con el informe recibido, la Delegación de Infraestructura Departamental, procederá a confeccionar el acta de inicio correspondiente.
- m) Actualización de documentación: Cuando por algún motivo la empresa contratista deba interrumpir sus trabajos en el establecimiento, reiniciándolos con posterioridad, o deba reingresar para trabajos de garantía; deberá tener actualizada toda la documentación detallada en el Anexo I o Anexo II que forman parte integrante de la presente, al momento del reinicio o reingreso.
- n) Todas las pólizas de seguros serán confeccionadas a favor del Poder Judicial Provincia de Buenos Aires - **jurisdicción Ministerio Público CUIT N° 30-70721666-9** - con cláusula de no repetición, no modificación o anulación.

(6) DOCUMENTOS EXTERNOS RELACIONADOS

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587/72.
- Decreto Reglamentario 351/79.
- Ley de Riesgos del Trabajo 24557 y modificatorias.
- Decreto Reglamentario N° 911/96– Seguridad para Obras en Construcción y todas las resoluciones modificatorias (Resolución SRT 231/96, 319/99, 51/97, 35/98, 61/23, etc...)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

(7) ANEXOS

Anexo I "Contratistas"

Ítem	SUJETOS	REQUISITOS OBLIGATORIOS
Afiliación a ART. Para estos sujetos y cada uno de los Subcontratistas. (Art n°5- Dec 911/96)		
1	Contratista/s	Copia del contrato de afiliación de ART.
2		Contrato o constancia de Afiliación a una ART con nómina de personal afectado a la obra y actualizado con las altas y bajas del personal que se produzcan.
3		Cláusula de No Repetición a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires por daños y/o costos por accidentes (original), con el siguiente endoso en póliza: "La Aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires por daños y /o costos de accidentes de trabajo sufridos o contraídos en el trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo."
4		Listado del personal afectado a la obra, con datos completos: nombre y apellido, cuil, domicilio y cargo.
5		Seguro de responsabilidad civil: General, comprensiva, cruzada, por un monto no menor \$20.000.000 (pesos veinte millones). Con cláusula de no repetición y notificación, por el plazo de la obra, debiendo ser extendida hasta la finalización del contrato. Deberá cubrir personas, cosas inmuebles o muebles.
Programa único de Seguridad RES 35/98 y su respectivo aviso de obra		
6	Contratista/s	Aprobado por la ART donde se incluyan todas las actividades de obra y las empresas que trabajarán en la misma.
Programa único de Seguridad RES 319/99 y su respectivo aviso de obra		
7	Contratista/s	Programa de Seguridad de obra repetitiva y de corta Duración. (Contendrá lo mencionado en el Anexo II de la Res SRT n° 319/99.). Aprobado por ART.
Programa de Seguridad RES SRT 51/97 y su correspondiente AO.		
8	Sub-Contratista/s	Cada subcontratista deberá presentarlo aprobado por la ART y con adhesión al programa único de Seguridad de la Contratista principal Res 35/98.
Medidas de Seguridad en altura - RES SRT 61/23 (más de 6 m.)		
9	Contratista/s	Aplica a todos los trabajos que se ejecuten en altura (más de 6 metros), complementando el Dec. 911/96.
10		Legajo Técnico. Se deben incorporar las Planillas de Verificación de Equipos (Anexo III) y la descripción de la tarea 'Trabajos en altura' en el Programa de Seguridad.
11		Capacitación específica anual de Riesgos en Altura y un simulacro de rescate semestral con registro. Capacitación obligatoria para operadores de plataformas (PEMP) e izaje.
12		El responsable de la tarea en altura debe estar presente durante su desarrollo.
13		El Servicio de Higiene y Seguridad debe verificar condiciones meteorológicas adecuadas antes de iniciar tareas.
14		Prevención de caídas - Andamios. Obligatoria la prevención con barandas estables y resistentes en todos los bordes con diferencia de nivel igual o mayor a 2 metros.
15		Obligatorio el uso de dispositivos antitrauma en los arneses de seguridad para trabajos a 6 metros de altura o más.
16		Andamios móviles - Las ruedas deben disponer obligatoriamente de un dispositivo de bloqueo de rotación y traslación.
17		Escaleras móviles - Uso exclusivo para ascenso y descenso; queda prohibido trasladarse sobre ellas.
18		Certificado de Aptitud Psicofísica para Trabajo en Altura

Requisitos y Prestaciones médicas.		
19	Contratista/s	Procedimientos de derivación y contactos ante una emergencia - el cual debiera constar en el programa de seguridad-.
20		Apto medico firmado por medico laboral, de todo el personal y especifico por puesto de trabajo.
Servicio interno de Higiene y Seguridad de la contratista. Profesionales habilitados por el Art 16 del Dec. 911/96.		
21	Contratista/s	Constancia de matrícula habilitante expedida por el colegio correspondiente.
22		Fotocopia de pago de matrícula vigente.
23		Planilla de entrega de EPP (Res SRT 299/11).
Servicio Externo de Higiene y Seguridad (Monotributista).		
24	Contratista/s	Constancia de matrícula habilitante expedida por el colegio correspondiente.
25		Fotocopia de pago de matrícula vigente.
26		Seguro de accidentes personales. Cobertura por muerte, incapacidad parcial permanente, incapacidad total permanente. Cobertura riesgos in itinere (sin restricciones por medio de transporte) por un valor no menor a \$15.000.000 (pesos quince millones) por persona sin límite por evento. (Póliza y Comprobante de pago).
Libro de visitas – actas- del servicio de higiene y seguridad (foliado).		
27	Contratista/s	La apertura se realizara ante la Delegación de arquitectura en la obra. Se asentaran las visitas de todos los servicios y las horas profesionales por semana a cumplir.
Legajo Técnico		
28	Contratista/s	Legajo técnico conformado bajo lo establecido en el art 20 del Dec. 911/96 y art 3 Res SRT 231/96.
29		Listado de Accidentes relacionados a la Obra (Copia de la ART).
30		Estadísticas de accidentes de la empresa proporcionado por la ART.
Vehículos y Maquinarias		
31	Contratista/s	Durante todo el tiempo de ejecución de la obra. (Responsabilidad civil por daños a terceros con sus bienes y/o en las personas o pasajeros transportados) Cláusula de subrogación y notificación incluidas.
32		Cedula Verde de Maquinaria o Camión, VTV o Revisión Técnica Obligatoria (y fotocopia para archivo).
33		Licencia para conducir habilitante del conductor. Licencia Tipo E (para maquinistas).
34		Examen Psicotécnico
35		Todos los vehículos y maquinas deben y presentar los seguros de responsabilidad civil y Certificado de Aptitud Técnica.
36		Certificado de habilitación de sustancias peligrosas
37		En el caso de grúas y elementos de izaje deberán presentar la verificación de los ensayos correspondiente a los elementos sometidos a la tracción, Cables, Lingas, Pastecas, Ganchos, etc...
38		Los equipos Sometidos a presión deberán poseer y presentar la correspondiente prueba Hidráulica, y registro ante el OPDS.
39		Póliza del seguro técnico con nómina de maquinaria y cláusula de no repetición.
Documentación técnica complementaria		
40	Contratista/s	Instalaciones Sanitarias. Según n° de operarios (art 23-27)
41		Vestuarios. Duchas y casilleros según N° de operarios (art 28 y 29)
42		Cocina Comedor del personal (art 30-32)
43		Transporte de personal (art 21)
44		Infraestructura del campamento. (Art 7-9).
45		Provisión de Agua Potable. Art (37-41)
46		Capacitación Básica en higiene y seguridad (art 10-11)
47		Instalaciones Eléctricas (art 74-87)
48		Desechos cloacales - orgánicos. (art 7-9 y 33-36).
49		Protección contra incendios (Art 88-97).
50		Botiquín de Primeros Auxilios, con los elementos necesarios según los riesgos existentes. (Resolución SRT 38/96)
51		Elementos de Protección personal según el riesgo. (art 7,8, 12 y 98 a 115).
52		Señalización y cartelera. Afiche conforme Resolución SRT 062/02 (Numero de ART, emergencias ante accidentes, etc...) exponer en un lugar visible.
53		Iluminación de emergencia.
Permisos de trabajo		
54	Contratista/s	Permisos de trabajo para las diferentes tareas que lo requieran según legislación vigente.
55		Personal extranjero; Certificado de realización de trámite migratorio



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Anexo II "Autónomos"

Ítem	SUJETOS	REQUISITOS OBLIGATORIOS
Genérico		
1	Autónomo / Unipersonal	Seguro de accidentes personales. Cobertura por muerte, incapacidad parcial permanente, incapacidad total permanente. Cobertura riesgos in itinere (sin restricciones por medio de transporte) por un valor no menor a \$15.000.000 (pesos quince millones) por persona sin límite por evento, con cláusula de no repetición a favor del Poder Judicial - Ministerio Público - CUIT 30-70721666-9. (Póliza y
2		Seguro de Responsabilidad Civil por el tiempo que dure la obra, en el domicilio de la misma, con cláusula de no repetición a favor del Poder Judicial - Ministerio Público - CUIT 30-70721666-9, por un monto no menor a \$20.000.000 (pesos veinte millones).
3		Comprobante de Capacitación en materia de higiene y seguridad.
4		Comprobante de entrega de EPP.
5		Programa de Seguridad o Análisis de Trabajo Seguro (ATS), según corresponda, confeccionado y firmado por un profesional en HyS, que incluya memoria descriptiva del trabajo, analisis y evaluacion de riesgos generados por la tarea.
6		Matricula habilitante del profesional de higiene y seguridad.
7		Apto medico firmado por medico laboral.
Medidas de Seguridad en altura - RES SRT 61/23 (más de 6 m.)		
8	Autónomo / Unipersonal	Aplica a todos los trabajos que se ejecuten en altura (más de 6 metros), complementando el Dec. 911/96.
9		Legajo Técnico. Se deben incorporar las Planillas de Verificación de Equipos (Anexo III) y la descripción de la tarea 'Trabajos en altura' en el Programa de Seguridad.
10		Capacitación específica anual de Riesgos en Altura y un simulacro de rescate semestral con registro. Capacitación obligatoria para operadores de plataformas (PEMP) e izaje.
11		El responsable de la tarea en altura debe estar presente durante su desarrollo.
12		El Servicio de Higiene y Seguridad debe verificar condiciones meteorológicas adecuadas antes de iniciar tareas.
13		Prevención de caídas - Andamios. Obligatoria la prevención con barandas estables y resistentes en todos los bordes con diferencia de nivel igual o mayor a 2 metros.
14		Obligatorio el uso de dispositivos antitrauma en los arneses de seguridad para trabajos a 6 metros de altura o más.
15		Andamios móviles - Las ruedas deben disponer obligatoriamente de un dispositivo de bloqueo de rotación y traslación.
16		Escaleras móviles - Uso exclusivo para ascenso y descenso; queda prohibido trasladarse sobre ellas.
17		Certificado de Aptitud Psicofísica para Trabajo en Altura

Digitally signed by
DEVRIENT, PABLO MARTIN
PERITO I
PROCURACION GENERAL
pdevrient@mpba.gov.ar
SUBSECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y
PLANIFICACION EDILICIA -
DEPARTAMENTO DE
PROYECTOS
Date: 04/08/2026 14:05:39



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-57-26-9

PLANILLA DE COTIZACIÓN		
Datos		
Número:	CD 50/26	
Ejercicio:	2026	
Expediente:	PG SA LP 57-26	
Datos del Organismo Contratante		
Denominación:	Poder Judicial - Ministerio Público – Delegación de la Secretaría de Administración del Departamento Judicial La Plata	
Domicilio:	Calle 55 N° 584/586 de la ciudad de La Plata	
Datos del Oferente		
Nombre o Razón Social:		
CUIT:		
N° Proveedor del Estado:		
Domicilio Real:		
Domicilio Legal:		
Teléfono y/o fax:		
Domicilio electrónico:		
Renglón	Descripción	PRECIO TOTAL
1	Provisión de materiales y mano de obra para la puesta en marcha de sistema de climatización central en calle 7 entre 56 y 57 de La Plata (Ex Vialidad) Fuero Penal en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION EDILICIA que forman parte del presente pliego.	
	TOTAL NETO-----	
El Importe Total de la Propuesta son PESOS (en números y letras) _____		

La formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación y especificaciones técnicas aquí detalladas.

Firma y Sello del Oferente Fecha

-

IMPORTANTE:

Para coordinar la Visita de Obra, cuya Acta habrá de presentarse conjuntamente con la oferta deberá comunicarse con el teléfono 0221-509-6959/221-507-0917



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-57-26-9

PLANILLA PARA LA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

En mi carácter de _____ (1) de la persona humana/persona jurídica _____ (2), CUIT N° _____ (3), con domicilio legal en _____ (4) de la ciudad de _____, constituyo domicilio electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico: _____.

Las notificaciones de la Delegación de Administración del Departamento Judicial La Plata del Ministerio Público – Poder Judicial de la Pcia de Buenos Aires realizadas en el domicilio electrónico indicado, serán válidas y plenamente eficaces.

Dejo expresa constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer —en sede administrativa o judicial— defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos administrativos y/o documentos notificados en el mismo.

Lugar y fecha _____.

Apellido y nombres del presentante: _____.

Documento de Identidad: Tipo: _____ N° _____

CUIL/CUIT: _____

Domicilio _____.

(1) Titular, o en su defecto, representante legal, apoderado, responsable, administrador, tutor, síndico, etc.

(2) Apellido y nombres, razón social o denominación del proveedor.

(3) CUIT del proveedor.

(4) Domicilio legal del proveedor

Digitally signed by
Abg. TURQUIETO, ALEJANDRA
ESTHER
Prosecretario
UNIDAD DE COORDINACIÓN
TÉCNICA DE LAS
DELEGACIONES
ADMINISTRATIVAS

27/10/2026 11:15:16
